

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 18 de enero de 2021. A despacho del señor Juez el proceso, informando que el apoderado de la parte demandante aporta guía de notificación al demandado LEONEL OCAMPO CASTAÑEDA, solicitud de reconocimiento de personería y corrección de oficio de embargo. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°. .0357

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, atendiendo el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 se encuentra que no se cumple con lo requerido en el artículo 291 numeral 3 inciso cuarto, toda vez que no se avizora sello, ni firma de quien recibe la comunicación, se verifica la solicitud de reconocimiento de personería por CENTRO INTEGRAL DE COBRANZAS y corrección de oficio, por lo cual el Juzgado Sexto Civil del Circuito,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Doctor CHRISTIAN DAVID HERNADEZ CAMPO como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, agote la notificación contemplada en los artículos 291 y 292 del C.G.P cumpliendo con el lleno de los requisitos formales, lo anterior según los términos del artículo 317 del C.G.P.

TERCERO: CORREGIR el oficio dirigido a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE respecto del vehículo de placas KGL-416, el cual se encuentra registrado en La SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE TANGUA/NARIÑO, y no de Cali.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81a2ac649b827a2d86361f8d53f846ed32d57caa659e5ddcc590fdb4ffd40384

Documento generado en 18/01/2021 09:00:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>